



MAT.: RECTIFÍQUESE EL PUNTO I DEL DECRETO ALCALDICIO N° 556 DE FECHA 02.03.2023.

ALGARROBO

10 MAR 2023

DECRETO N°
VISTOS:

0651



1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 416 de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).
7. D.A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2023.
8. D.A N°509, de fecha 25-02-2022, Aprueba reglamento de ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad biopsicosocial de la Comuna de Algarrobo

CONSIDERANDO:

Que existe error involuntario en la digitación de datos, para el correspondiente pago por concepto de Aporte Económico para compra de suplemento alimenticio, según situación socioeconómica, adjuntada en el informe social N° 508 de fecha 27 de febrero 2023.

Que la Ley N. ° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. **Artículo 13: inciso 3:** "la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros".

DECRETO:

1. Rectifíquese en el punto I del Decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 02.03.2023:

I. **Donde dice:** Autorízase al Departamento Social, la suma de **\$41.970.-** (cuarenta y un mil novecientos setenta pesos) por concepto de aporte económico para compra de suplemento alimenticio por caso social de **Don SIMÓN EDUARDO CURINAO RODRÍGUEZ**, Para ello el pago se debe realizar en efectivo, para la gestión interna de la ayuda social.

II. **Debe decir:** Autorízase al Departamento Social, la suma de **\$41.970.-** (cuarenta y un mil novecientos setenta pesos) por concepto de aporte económico para compra de suplemento alimenticio por caso social de **Don SIMÓN EDUARDO CURINAO RODRÍGUEZ**, Para ello el pago se debe realizar en nombre de Maria Consuelo Gutierrez Berrios, para la gestión interna de la ayuda social.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/VSPM/spr.

Distribución:

- Secretaría (2)
- DAF (1)
- Social (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 MAR 2023

FECHA SALIDA: 10 MAR 2023

OBSERVACIÓN N°